



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 03 MAR 2017

Expte. N° 24.577/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1206-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 106 a 109 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA eleva las actuaciones y las Notificaciones del Dictamen efectuadas a los postulantes del concurso de referencia, solicitando la aprobación del Dictamen y la designación del Sr. Walter Wilfredo HIGUERAS, primero en el Orden de Mérito.

QUE a fs. 111 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 851 expresa que, al haber transcurrido el plazo reglamentario previsto, sin que hubiera sido impugnado el dictamen del jurado, corresponde su aprobación mediante Resolución Rectoral a dictar en tal sentido.

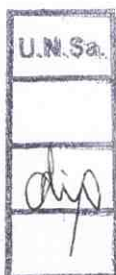
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 106 a 109 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1206-16.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord./Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0194-2017